

“TE DOY MI PALABRA” - SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA –  
UBA Buenos Aires – Octubre de 2004

AUTORES DE LA PONENCIA:

**CARLOS EROLES**: Profesor regular titular de la Carrera de Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Sociales (UBA). Director de la Carrera de Trabajo Social (1996-2000) [ceroles@fibertel.com.ar](mailto:ceroles@fibertel.com.ar)

**JUAN ANTONIO SEDA**: Abogado. Docente (JTP) de la asignatura “Derecho de Familia y Sucesiones” de la carrera de abogacía (UBA). Subdirector de Carrera y Formación Docente de la Facultad de Derecho (UBA). [juanseda@hotmail.com](mailto:juanseda@hotmail.com)

**FRANCO RINALDI**: Estudiante de la Carrera de Ciencia Política (UBA) [luzmoro@ciudad.com.ar](mailto:luzmoro@ciudad.com.ar)

AREA DE INTERÉS: Estudios sobre políticas universitarias relacionadas con la discapacidad, su inserción como tema en los contenidos de diferentes carreras, discriminación a estudiantes discapacitados como forma de invisibilización del “otro”. El derecho a la diferencia y la ética del reconocimiento frente a la violencia simbólica de la inaccesibilidad, el silencio frente al tema y la exclusión de personas diferentes. Análisis de casos.

“ESTUDIANTES DISCAPACITADOS: INVISIBLES EN LA UBA

Carlos Eroles – [ceroles@fibertel.com.ar](mailto:ceroles@fibertel.com.ar)

Juan Antonio Seda - [jseda@hotmail.com](mailto:jseda@hotmail.com)

Franco Rinaldi – [luzmoro@ciudad.com.ar](mailto:luzmoro@ciudad.com.ar)

RESÚMEN:

Este trabajo expone estudios sobre las políticas universitarias relacionadas con la discapacidad, su inserción como tema en los contenidos de diferentes carreras, discriminación a estudiantes discapacitados como forma de invisibilización del “otro”. Se trata del reconocimiento en la práctica de los derechos de los propios estudiantes de la UBA en situaciones discapacitantes y la omisión

institucional en el cumplimiento de las normas. Debe consagrarse el derecho a la diferencia a partir de la ética del reconocimiento, consagrando así en el caso concreto la formulación universal de la ética de la justicia. Es importante detectar y afrontar la violencia simbólica que ejerce la institución ante las personas diferentes a patrones regulares. Es el caso de la inaccesibilidad edilicia, el silencio frente al tema y la exclusión de personas diferentes.

### “ESTUDIANTES DISCAPACITADOS: INVISIBLES EN LA UBA

El 10 de julio de 2002 el Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires sancionó la Resolución N° 154/2002 que creó una comisión transitoria para la elaboración de pautas para las personas con necesidades especiales que cursen estudios en la universidad.

El objetivo de esa comisión fue la elaboración de normas para la atención de personas con necesidades especiales en la UBA que contemplen el tipo de limitación, los estudios elegidos y las recomendaciones pertinentes. Se dio a esa comisión la posibilidad de convocar a especialistas de la propia universidad o externos a ella, con el propósito de alcanzar el mejor nivel humanitario y técnico en sus propuestas.

La comisión tenía un plazo de noventa (90) días para expedirse. El 17 de septiembre de 2003 el Consejo Superior sancionó la Resolución N° 1859/2003 que enumera a los especialistas y a las entidades que fueron convocados para la tarea de asesoramiento: Elisabeth Giménez Pastor (AMIA), Fernanda Bona (Asociación Civil Zoe y Facultad de Ingeniería), Claudio Benardelli (Comisión Nacional Discapitados de la Presidencia de la Nación), Damián Barbirotto (COPROMA de la Facultad de Arquitectura), Carlos Ferreres (Central de Trabajadores Argentinos), Abraham Felperín (Director de la Discapacidad AMIA), Carlos Eroles (Facultad de Ciencias Sociales), Gustavo Cediél de Rose (Facultad de Ingeniería), Foro Permanente para la Promoción y la Defensa de los Derechos de las Personas con Discapacidad (Foro PRO), Ariel Librandi y Pablo Molero.

Los conceptos que tomó en cuenta la comisión para abordar el tema son los siguientes, extraídos de sus considerandos:

“Entender que la lucha por la inclusión de las personas con discapacidad y/o necesidades educativas especiales es inescindible de la lucha por la superación de todas las otras formas de exclusión social”

“La persona con discapacidad y/o necesidades educativas especiales debe ser reconocida como tal, en la plenitud de su dignidad. Es un sujeto de derecho cuya ciudadanía debe ser promovida.”

“Las personas con discapacidades y/o necesidades educativas especiales para ejercer su derecho a aprender en los ámbitos universitarios requieren apoyos, que permitan eliminar o sobrellevar obstáculos para el desarrollo de la vida académica”,

“Más que una normativa especial las personas con discapacidad y/o necesidades educativas especiales necesitan orientación vocacional para poder evaluar por sí mismas las posibilidades y obstáculos que presenta la carrera elegida y decidir libremente”

“La discapacidad es una cuestión social y de derechos humanos, que requiere una articulación con la vida cotidiana en la ciudad para superar problemas, barreras, transporte, que favorezca la inserción universitaria de las personas con discapacidad.”

“Que corresponde que esta universidad brinde el más decidido apoyo a esta trascendente contribución a la integración de las personas con discapacidad y/o necesidades educativas especiales”

En base a estos considerandos el Consejo Superior resolvió crear un Área Permanente dependiente del rector dedicada al abordaje del problema de la discapacidad en la UBA (artículo 2º). El objetivo del área será promover la

accesibilidad plena, física, comunicacional, cultural y pedagógica, en todos los ámbitos de la universidad (artículo 3º). Asimismo ordena establecer una política de becas y de tutores a cargo de docentes especializados para los estudiantes con discapacitados y/o necesidades educativas especiales (artículo 4º).

También propone promover la enseñanza de contenidos y/o asignaturas específicas sobre discapacidad en el currículum de las diversas carreras, así como de acciones de investigación y de extensión universitaria que favorezcan la inserción educativa laboral y social de las personas con discapacidad (artículo 5º).

Por último promueve el desarrollo del voluntariado y la respectiva capacitación para colaboración y apoyo a personas con discapacidad, en beneficio de un mejor desempeño académico (artículo 7º).

Además insta esta resolución a que frente a la posibilidad de una reforma estatutaria se enuncien explícitamente los derechos y apoyos que la universidad debe ofrecer a sus estudiantes con discapacidad y/o necesidades educativas especiales, que permitan generar una auténtica igualdad de oportunidades (artículo 1º).

La creación de un área en el ámbito del rectorado y medidas análogas en las facultades cumple con un compromiso que formaliza la enumeración de buenas intenciones e individualiza a responsables de proyectos o equipos de trabajo, “tematiza” un problema, se nombra a un colectivo diferente entre el alumnado y se buscan responsables de gestionar sus demandas así como agenciar una transformación en la genérica situación de discriminación arbitraria.

La creación de una comisión no resuelve el problema aunque significa que se lo puede nombrar, que puede ser tratado algo que en otro momento era opaco, que no estaba incorporado a la agenda pública. Y aún más, podría decirse que lejos de resolver el problema, inicia un abanico de riquísimas posibilidades de análisis, de planteos teóricos y replanteos “desnaturalizantes” acerca del

funcionamiento de lo social, de los contenidos simbólicos que se subsumen a la identidad propuesta para un colectivo particular, el estigma que conlleva (situación del individuo inhabilitado para una plena aceptación) y la manera en que se estructuran los lazos de sociabilidad y las relaciones interpersonales en torno a este problema.

Las situaciones estigmatizantes pueden muchas veces ser omitidas de la consideración de las instituciones oficiales en nombre de un decoro o pudor neutral, asegurando un tratamiento universal igualitario a todos los integrantes. El argumento para explicitar esta diferencia proviene de la conveniencia de habilitar el tema, lo cual puede ser difícil aún para los interesados que pueden sentirse obligados a abordar una posible desventaja solamente desde su esfuerzo extra individual (Goffman, 2001:20).

Es fundamental que las personas con discapacidad asuman esta condición para integrar un colectivo que genere un movimiento, con la posibilidad de autogestionarse en su propia vida. Para eso hay que eliminar las barreras que lo impiden.

La invisibilidad significa el no reconocimiento del otro. En general se habla del otro, de la diferencia, pero existe lo no dicho a partir de la falsedad de creerse homogéneo. Esto es una imposición social que fomenta esa homogeneidad desde paradigmas de “éxito social”, en el caso universitario asociado al “éxito profesional”.

La efectivización de los derechos humanos requiere de una superación de la ética de la justicia, apuntando hacia una ética del reconocimiento. Este planteo, desde los movimientos por los derechos civiles de minorías étnicas y grupos feministas en los Estados Unidos hace 30 años, hoy puede aplicarse a las personas discapacitadas en nuestro país y en nuestra universidad. Es necesario un reconocimiento, una visibilización de un grupo que está secretamente segregado.

Se ejerce violencia simbólica al no tener el rectorado una rampa de acceso, igual en el Ministerio de Educación, donde solamente hay rampa en el sector biblioteca lo cual indica que se concibe que un discapacitado lea pero no hay rampa de acceso a los ámbitos de decisión, indicando que no se concibe que los discapacitados accedan a esos espacios.

La UBA no tiene en la actualidad una política activa que forme profesionales atentos al tema, ni capacitados para enfrentar situaciones específicas de la integración de personas discapacitadas. Tampoco está preparada para recibir a los discapacitados para que estudien. Desde ese punto de vista, es una universidad privada de acceso, privada de compromiso y privada de plena participación para los que son distintos.

En este tema hay una decisión política que es importante discutir públicamente. Hay decisiones y omisiones que impactan en hechos concretos con consecuencias en el largo plazo, por ejemplo el diseño y construcción de nuevas sedes que en este momento se están en ejecución para el CBC y para la facultad de Ciencias Sociales. El compromiso de ver, de escuchar al otro, de dar la palabra, requiere de una lucha inclusiva que no deje afuera a las personas discapacitadas.

Es posible que las personas diferentes requieran de la aplicación de políticas diferentes. Esta ética del reconocimiento tiene por objetivo el mandato de la igualdad entre las personas, nuestra universidad merece debatir esto en el plano de la gestión y en los ámbitos netamente académicos. No se requiere ser una persona discapacitada para ver esta flagrante discriminación.

La propia naturaleza del gobierno universitario implica un debate continuo sobre las políticas académicas, que debe ser enriquecido con los datos de la puesta en práctica en la gestión cotidiana. La democratización en las instituciones implica recorrer también el trayecto de la diversidad no ya reconociéndola entre sus integrantes sino también promoviendo diferentes estilos, abordajes disciplinarios y formas de gestión docente.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

GOFFMAN, Irving (2001) Estigma. La identidad deteriorada. Amorrortu editores. Buenos Aires.